



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012, se declaró inactiva a varias compañías, entre la que se encuentra CECUCONSTRUC CIA.LTDA., con domicilio en San Vicente, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.13.0279 del 9 de mayo del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía CECUCONSTRUC CIA.LTDA., con domicilio en Calceta, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del cantón San Vicente, mediante certificación del 6 de junio del 2013, comunica que revisado los archivos de la oficina a su cargo, no consta inscrita la Resolución de Disolución de la compañía CECUCONSTRUC CIA.LTDA.;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 10 de junio del 2013, el señor Jorge Luis Cedeño Ayong, en calidad de Gerente General de la compañía CECUCONSTRUC CIA.LTDA. solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución, y;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.158 del 12 de junio del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No. SC.DIC.P.13.0279 del 9 de mayo del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía CECUCONSTRUC CIA.LTDA., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No. SC.DIC.P.13.0279 del 9 de mayo del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía CECUCONSTRUC CIA.LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CECUCONSTRUC CIA.LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 17 JUN 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybethd  
2013-06-12  
Exp.No.64360